

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS**

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios de Publicación de Avisos, que celebran, de una parte, **Telefónica Publicidad e Información Perú S.A.C.**, con RUC No. 20501426041, con domicilio en Av. Paseo de la República 3755, San Isidro, a la que en adelante se le denominará "**TPI**" y, de la otra parte, **El Cliente**, cuyos datos se indican en el anverso del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA - FUNCIÓN DEL CONTRATO**

Por medio del presente documento, **TPI** se obliga a publicar el (los) aviso(s) proporcionado(s) por **El Cliente**, cuyas características constan en el anverso del presente documento, en las guías y/o en el soporte electrónico que se indican en dicho anverso. En los casos de publicación en el soporte electrónico antes referido, **TPI** realizará el desarrollo y diseño de el (los) aviso(s), según las indicaciones que para tal efecto le haga **El Cliente**.

Por su parte, **El Cliente** se obliga a pagar a **TPI** la retribución pactada, según el monto y forma de pago señaladas en el anverso.

### **CLÁUSULA SEGUNDA - PAGOS**

**2.1** La cobranza de la retribución pactada se efectuará de la forma indicada en el anverso del presente documento, a cuyo efecto **El Cliente** expresa desde ya su aceptación. En caso se elija la cobranza a través de los recibos que por el servicio telefónico emita a **El Cliente** Telefónica del Perú S.A.A., el importe de lo debido será incorporado a los recibos de los servicios telefónicos correspondientes a las líneas indicadas en el anverso o en cualquiera de los recibos telefónicos correspondientes a las líneas de las que sea titular.

**2.2** La retribución deberá ser pagada por **El Cliente** en las oportunidades acordadas, bajo sanción de quedar constituido en mora en forma automática. En este caso, **El Cliente** deberá pagar los intereses compensatorios y moratorios máximos establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú, cuya cobranza se hará efectiva a través de los mismos medios indicados en el párrafo precedente.

**2.3** El incumplimiento en el pago de cualquier cuota o del íntegro de la retribución, según sea lo pactado, facultará a **TPI** a resolver el contrato y cancelar la publicación contratada. En caso dicho incumplimiento se

produjera antes de haberse efectuado la publicación de el (los) aviso(s), cualquiera fuera el soporte elegido, **El Cliente** deberá pagar a **TPI**, a título de penalidad, el 25% de la retribución pactada, ello sin perjuicio de la indemnización por el daño ulterior que pudiera corresponder y el pago de los intereses pactados.

**2.4** En caso el incumplimiento de **El Cliente** en el pago de la retribución según lo pactado se produjera luego de haberse efectuado la publicación de el(los) aviso(s), cualquiera fuera el soporte elegido, **El Cliente** deberá pagar el íntegro de la retribución pactada. En caso se haya elegido la publicación de avisos en el soporte electrónico indicado en el anverso, **TPI** quedará facultada además, a levantar inmediatamente dichos avisos del mencionado soporte.

**2.5** Las partes dejan establecido que en todo momento, **TPI** tendrá la facultad de compensar la deuda vencida a cargo de **El Cliente**, en virtud de este contrato o de otros anteriores, con cualquier deuda que **TPI** pudiera tener frente a **El Cliente**.

**2.6** En caso **El Cliente** opte por las publicaciones en los soportes de cualquiera de las guías de Norte, Centro o Sur al mismo tiempo que con la guía de Lima, se le aplicarán los descuentos establecidos en el reverso de este documento. Se deja establecido que dichos descuentos son proporcionales al volumen de avisos contratados, por lo que en caso **El Cliente** decida anular la publicación en la guía de Lima, **TPI** se reserva el derecho de reducir parcial o totalmente los referidos descuentos.

En cualquier caso de incumplimiento en el pago de la retribución según lo pactado, **El Cliente** quedará registrado como cliente incumplidor, pudiendo **TPI** negarse a celebrar futuros contratos con éste, en tanto no se verifique la total cancelación de la deuda, intereses y penalidades aquí contemplados.

### **CLÁUSULA TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TPI**

**3.1** **TPI** se obliga a publicar el (los) aviso(s) materia del presente contrato en el soporte indicado en el anverso, sin necesidad de realizar pruebas tipográficas respecto de dicho(s) aviso(s). Queda expresamente establecido que el (los) aviso(s) podrá(n) aparecer de manera aleatoria en el mencionado soporte con los de otras empresas que hayan contratado los servicios de **TPI**.

**3.2** De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera, **TPI** realizará el desarrollo y diseño de el (los) aviso(s) a ser publicado(s) en el soporte

electrónico indicado en el anverso. Para ello, podrá utilizar imágenes, formas y diseños de su propia autoría o los entregados por **El Cliente** para el efecto.

**3.3 TPI** no se obliga a verificar la veracidad, exactitud o claridad de la información contenida en el (los) aviso(s) o información proporcionada por **El Cliente**. Sin perjuicio de ello y sin que se derive responsabilidad alguna, **TPI** podrá, en cualquier momento, negarse a publicar los avisos que, a su criterio: (i) contengan información manifiestamente falsa o que sea susceptible de inducir a error; (ii) atenten contra la moral o las buenas costumbres; (iii) pudieran causar cualquier daño o perjuicio a **TPI** o a terceros; (iv) fueran solicitados por clientes morosos en el pago de cualquiera de los servicios brindados o no a través del presente contrato por **TPI** o cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Telefónica; (v) dificulten la identificación del anunciante, o; (vi) sean solicitados por clientes que hayan sido declarados insolventes o en disolución, o que hayan ingresado a cualquier procedimiento concursal que suponga la inexigibilidad de sus obligaciones.

Asimismo, **TPI** podrá negarse, en cualquier momento, a publicar avisos cuando ello suponga dar cumplimiento a una orden de alguna autoridad competente.

**3.4** Las partes dejan establecido que **TPI** queda exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera causar con culpa leve.

**3.5** En caso de omisión en la publicación de el (los) aviso(s) por causas atribuibles a **TPI**, **El Cliente** podrá solicitar a ésta, únicamente, la devolución de la retribución que haya pagado por dicho concepto. Cualquier devolución de dinero que pudiera corresponder se realizará sin intereses.

En caso de error en la publicación de el (los) aviso(s) por causas atribuibles a **TPI**, procederá únicamente el ajuste de la retribución en forma proporcional a la magnitud del error incurrido. Para tal efecto, **TPI** determinará, a su solo criterio, si procede o no el referido ajuste, tomando en cuenta, entre otras, las siguientes variables: (i) la magnitud del error u omisión incurrido; (ii) inclusiones en rubros (actividades) diferentes a los ordenados por **El Cliente**; (iii) errores en el nombre o la razón social de **El Cliente** o del establecimiento, producto o servicio publicitado; (iv) errores en las marcas de los productos o servicios anunciados o en las direcciones, dependencias o números telefónicos publicitados, y; (v) fallas o desperfectos de la página web y/o CDRM. **TPI** determinará la oportunidad y forma de devolución de las sumas que correspondiera

efectuar, informando de ello a **El Cliente**. La responsabilidad de **TPI** queda limitada al 100% de la retribución pactada. **TPI** no asume responsabilidad en caso que la información que obra en el (los) aviso(s) quede desactualizada como resultado de cambios realizados por **El Cliente** en su domicilio, servicios telefónicos, objeto social u otros.

**3.6** En caso **El Cliente** hubiera optado por la publicación de el (los) aviso(s) en el soporte electrónico indicado en el anverso, **TPI** no será responsable por la interrupción, corte o suspensión de la publicación en dicho soporte en los siguientes casos: (i) caso fortuito o fuerza mayor; (ii) acciones de mantenimiento o mejoras tecnológicas en el soporte electrónico mencionado; (iii) caída de la red utilizada para la publicación de el (los) aviso(s); (iv) desperfectos ocasionados por virus o ataques de hackers o crackers que afecten el soporte electrónico mencionado, y; (v) en general, cualquier causa que no sea imputable a **TPI**.

**3.7** **TPI** no será responsable frente a **El Cliente** o a terceros por los usos y contenidos de la información contenida en el (los) aviso(s) que reciba de **El Cliente** y que publique, ni de aquella que reciba de aquél para el diseño y desarrollo de el (los) aviso(s) a ser publicado(s) en el soporte electrónico indicado en el anverso.

**3.8** **TPI** se compromete a ubicar, el (los) aviso(s) de una columna o inserciones en orden alfabético entre ellos, dentro de el(los) rubro(s) elegido(s) por **El Cliente** y los avisos de dos o más columnas, se colocarán en un lugar preferencial, hacia los extremos de la página, teniendo en cuenta el siguiente criterio de ordenamiento: 1° tamaño del anuncio (dimensión del aviso); 2° opción de color (entre los anuncios del mismo tamaño: (a) fondo blanco, (b) cuatricomía, (c) negro más dos colores, (d) negro más un color, (e) negro); 3° inversión neta en el rubro (precio pagado por **El Cliente**, es decir el monto luego de los descuentos); 4° volumen de contratación en el directorio de Páginas Amarillas; 5° alfabético, y; 6° fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, **TPI** podrá colocar avisos de mayor tamaño hacia el interior de la guía si la diagramación así lo exige. Además, **El Cliente** que contrate avisos de dos o más columnas tendrá derecho a una referencia dentro del orden alfabético.

En caso **El Cliente** haya optado por la publicación en el soporte electrónico indicado en el anverso, luego del resultado de la búsqueda, éste tendrá una condición preferente en el resultado de la búsqueda de acuerdo con la inversión realizada en el soporte electrónico.

**3.9 TPI** tendrá la facultad de otorgar a **El Cliente** beneficios y promociones adicionales por la publicación de sus avisos. En ningún caso **TPI** se obliga a mantener tales beneficios o promociones por plazos que excedan los establecidos o fijados por la misma promoción.

Se deja establecido que los descuentos que, en su caso se hayan podido pactar, serán efectivos con relación a los objetos publicitarios contratados. En tal sentido, en caso que **El Cliente** anule alguna de las difusiones contratadas, dichos descuentos perderán su vigencia. Asimismo, las partes acuerdan que la demora en el pago de la retribución pactada, cualesquiera fuera su causa, dejará sin efecto los descuentos que **TPI** haya podido otorgar a **El Cliente**.

**3.10 El Cliente** conoce y autoriza a **TPI** a grabar las conversaciones que puedan producirse en las gestiones sobre la formalización del presente contrato y aquellas que se produzcan sobre el nivel de cumplimiento y prestación de los servicios por **TPI**, aceptando que las mismas y la retención y registro de los mensajes no constituye contravención alguna del secreto de las telecomunicaciones, siendo su única finalidad obtener la justificación suficiente de la aceptación por las partes de las relaciones comerciales y de la mejor prestación de los servicios contratados, sin que, en ningún caso, puedan utilizarse con fines distintos.

#### **CLÁUSULA CUARTA – RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE**

**4.1 El Cliente** se responsabiliza por la veracidad de toda la información contenida en el (los) aviso(s) cuya publicación solicita y de la entregada a **TPI** para la realización del desarrollo y diseño indicados en la cláusula primera, las mismas que incluyen imágenes, logos, textos, etc., así como por los derechos de propiedad intelectual utilizados en los mismos. En este sentido, **El Cliente** se compromete a: (i) contestar directamente toda demanda, acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta contra **TPI** o contra cualquier empresa del Grupo Telefónica, como consecuencia de la publicación de el (los) aviso(s) contratado(s); (ii) de ser el caso, asumir los costos vinculados con la defensa de **TPI** ante cualquier reclamo, denuncia o demanda vinculada con la publicación de los avisos contratados, y; (iii) asumir directamente el pago de cualquier multa o indemnización que pudiera recaer sobre **TPI**. De no cumplir con esta obligación, **El Cliente** pagará además los intereses moratorios correspondientes, sin perjuicio del derecho de **TPI** de exigir la indemnización por los daños y perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de reclamos o demandas de terceros vinculados con el (los) aviso(s) materia del presente contrato.

**4.2 El Cliente**, en su calidad de anunciante en cuyo interés se efectúa la publicación de el (los) aviso(s) contratado(s), asume total responsabilidad por el contenido de el (los) aviso(s) cuya publicación solicita a **TPI**, así como por los bienes y servicios ofrecidos y especialmente, en caso que el (los) mismo(s) contenga(n) errores u omisiones en la información que proporciona(n).

**4.3 El Cliente** es responsable del pago de la retribución pactada. Asimismo, es responsable del pago de los intereses, penalidades y gastos de cobranza generados por el incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato.

Para facilitar el cobro de las obligaciones que se generen conforme a lo indicado en el párrafo precedente, **TPI** queda facultada a solicitar la suscripción de un título valor (pagaré y/o letra de cambio) o cualquier garantía que se considere necesaria. El título indicado podrá ser completado por **TPI** en caso ésta requiera a **El Cliente** el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Por otro lado, en el caso de efectuar un pago mediante depósito en Cuenta Corriente **El Cliente** será el único responsable de su gestión, en el supuesto que se efectue por error el depósito bancario en una cuenta distinta a la de **TPI**, dejando indemne la facultad de **TPI** de exigir lo actualmente adeudado.

**4.4 El Cliente** deberá entregar el (los) aviso(s) y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de este contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días anteriores al cierre de campaña de cada guía que se haya contratado, según fechas que se muestran a continuación: guía Sur: 31 de marzo, guía Norte: 31 de mayo, guía Centro: 30 de junio y guía Lima: 31 de octubre. Dichas entregas se deberán realizar en la forma y lugar establecidos por **TPI** que permita su oportuna publicación.

El retraso en la entrega de dichos materiales, que sea determinante de la publicación o ejecución imprecisa o imperfecta, no exonerará a **El Cliente** del pago del importe total de la retribución pactada. Si el referido retraso hiciera imposible la publicación o ejecución, **El Cliente** deberá abonar a **TPI** la cantidad indicada en el primer párrafo del numeral 6.3 de este contrato.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en caso **El Cliente** no cumpla con entregar oportunamente los elementos necesarios para la publicación, **TPI** podrá emplear el (los) aviso(s) publicado(s) en la última

edición contratada por **El Cliente**, sin modificar su contenido, realizando las adaptaciones necesarias para adecuarlo, en su caso, a las características de el (los) objetos contratados en el reverso del presente contrato.

**4.5 El Cliente** declara y autoriza expresamente que el correo electrónico que consigna en el anverso del presente contrato es el idóneo para remitirle toda la información necesaria respecto a el (los) aviso(s) a ser publicado(s). En ese sentido, **El Cliente** asume total responsabilidad por el no envío o recepción de toda información proporcionada por **TPI** por esta vía, producto de consignar un correo electrónico incorrecto o inapropiado que restrinja toda posibilidad de información a **El Cliente**.

Asimismo **TPI** no garantizará ni asumirá responsabilidad alguna por la inadecuada prestación del Servicio en caso **El Cliente** utilice equipos, terminales y accesorios que no cumplan con las especificaciones técnicas que permitan la adecuada recepción de la documentación o por desperfectos en sus propios equipos, softwares, etc; siendo **El Cliente** el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

Finalmente, **El Cliente** se obliga a comunicar a **TPI** cualquier variación del correo electrónico señalado en el anverso del presente documento, mediante presentación de una comunicación con sello de recepción de **TPI**.

#### **CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIONES DE LOS AVISOS**

En caso **El Cliente** pretenda modificar el (los) aviso(s) a ser publicado(s) en las guías indicadas en el anverso, deberá solicitarlo por escrito por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de campaña de ventas, la que se informará a través de los medios de comunicación. Para acreditar esta solicitud de modificación **El Cliente** deberá presentar su comunicación con sello de recepción de **TPI**.

En caso **El Cliente** pretenda modificar el (los) aviso(s) a ser publicado(s) en el soporte electrónico indicado en el anverso, deberá solicitarlo por escrito hasta quince (15) días calendarios después de la fecha de venta indicada en dicho anverso. Para acreditar esta solicitud de modificación **El Cliente** deberá presentar su comunicación con sello de recepción de **TPI**. Sólo se aceptarán modificaciones de la información en texto, mas no fotografías ni logotipos.

#### **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN Y ANULACIÓN DE LOS AVISOS**

**6.1** El incumplimiento en el pago de la retribución en la oportunidad pactada, otorgará el derecho a **TPI** a suspender la publicación del (los) aviso(s) contratado(s), sin perjuicio de su facultad de optar por resolver el presente contrato. Asimismo, **TPI** podrá rechazar cualquier otra solicitud de **El Cliente** y anular cualquier anuncio publicado o no.

**6.2** En caso **El Cliente** pretenda dejar sin efecto la publicación contratada, deberá solicitarlo mediante comunicación escrita con por lo menos treinta (30) días calendarios antes de la fecha de cierre de la campaña de ventas, la que se informará a través de los medios de comunicación, tratándose de publicaciones en las guías indicadas en dicho anverso; y hasta quince (15) días después de la fecha de venta indicada en el anverso, tratándose de publicación en el soporte electrónico. Para acreditar la solicitud de anulación, **El Cliente** deberá presentar su comunicación con sello de recepción de **TPI**.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que en caso **El Cliente** haya optado por la publicación de avisos en cualquiera de las guías además del soporte electrónico indicado en el reverso, y dejase sin efecto la publicación en la guía de Lima, de ser el caso, o solicite la reducción del monto contratado en cualquiera de las guías, de modo tal que el monto resultante del conjunto de guías resulte inferior al correspondiente a la contratación en el soporte electrónico elegido, **TPI** emitirá una sola factura por la publicación realizada en dicho soporte electrónico hasta ese momento.

**6.3** En caso la resolución del contrato o la anulación de la publicación contratada se efectúe antes de que el (los) aviso(s) sea (fueran) publicado(s), **El Cliente** deberá pagar a **TPI**, a título de penalidad, el 25% de la retribución pactada. Cualquier devolución de dinero que pudiera corresponder se realizará sin intereses.

En caso la resolución del contrato o la anulación de la publicación solicitada por **El Cliente** se efectúe después de que el (los) aviso(s) haya(n) sido publicado(s), **El Cliente** deberá pagar a **TPI** el íntegro de la retribución pactada.

**6.4** Se deja establecido que **TPI** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento y hasta antes de la publicación de el (los) aviso(s) en las guías indicadas en el anverso, sin que ello genere el derecho a indemnización alguna a favor de **El Cliente**. Para ello deberá comunicar a **El Cliente** su decisión en ese sentido con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha en la que se producirá la referida resolución. En

caso **El Cliente** hubiera pagado alguna suma por la publicación contratada, **TPI** se la devolverá sin intereses.

En caso **El Cliente** hubiera optado por el soporte electrónico indicado en el anverso, **TPI** podrá ejercer la facultad de resolución descrita en el párrafo anterior incluso luego de haberse publicado el (los) aviso(s) en dicho soporte. **El Cliente** deberá pagar la retribución correspondiente al tiempo en que se efectuó la publicación contratada.

En estos casos de resolución de contrato, en los que no ha mediado incumplimiento de **El Cliente**, no se aplicará la penalidad establecida en el numeral 6.3 anterior.

### **CLÁUSULA SÉTIMA – PLAZO**

El plazo del presente contrato, respecto de cada uno de los soportes elegidos en el anverso, es de doce (12) meses contados a partir de la publicación de el (los) aviso(s) en los respectivos soportes. La publicación de el (los) aviso (s) en el soporte electrónico será dentro de los 90 días siguientes a la fecha de venta indicada en el anverso, siempre y cuando **El Cliente** haya entregado la información completa.

### **CLÁUSULA OCTAVA – CESION**

**TPI** podrá ceder sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier empresa que forme parte del Grupo Telefónica o terceros, para lo que **El Cliente** presta su consentimiento de manera anticipada.

### **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**El Cliente** otorga a **TPI** el derecho de reproducir el (los) aviso(s) e inserciones materia del presente contrato o crear documentos derivados de los mismos en las guías y en cualquier publicación que **TPI** efectúe, cualquiera que fuera el soporte material o electrónico utilizado para su difusión, sin que de ello se derive derecho a contraprestación alguna a favor de **El Cliente**.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre: (i) la publicidad y documentos que prepare **TPI** por encargo de **El Cliente**, y; (i) la publicidad y documentos que prepare **TPI** en función a el (los) aviso(s) que le proporcione **El Cliente**, le corresponden exclusivamente a **TPI**, por lo que **El Cliente** no podrá utilizar o reproducir los mismos sin el consentimiento previo y por escrito de la misma.

## **CLÁUSULA DÉCIMA – PROTECCIÓN DE DATOS**

**El Cliente** acepta que sus datos sean utilizados para recibir información sobre servicios y productos de **TPI** o de cualquiera de las empresas del Grupo Telefónica, expresamente por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, así como efectuar estadísticas, análisis, prospección comercial y segmentación de mercados con fines comerciales sobre los mismos, a fin de poder adecuarlos a las necesidades de **El Cliente**.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA - ACUERDOS ANTERIORES**

El presente contrato contiene todos los acuerdos y estipulaciones a los que han llegado las partes y prevalece sobre cualquier negociación, oferta, acuerdo, entendimiento, convenio o contrato, verbal o escrito, sobre el objeto de este contrato, que las partes hayan sostenido, cursado o pactado según el caso, con anterioridad a la fecha de celebración del presente contrato.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las partes acuerdan someter este contrato a las leyes peruanas y a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.